

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Poder Ejecutivo a instalar arcos sobre las calles y en los lugares que se indican en el Anexo adjunto a la presente a los fines de limitar el tránsito pesado dentro de la zona urbana.

Artículo 2: Los arcos deberán tener una altura mínima de dos metros con cuarenta centímetros y encontrarse adecuadamente señalizados.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo

ORDENANZA N° 17/04

FECHA DE SANCIÓN: 28/04/2004

PROMULGADA POR DECRETO N° 403/2004 DE FECHA: 29/04/2004.-